

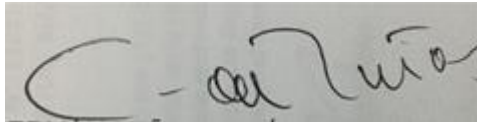
11001310300420210001900

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

En el término de ejecutoria so pena de rechazo, se deberá indicar la fecha exacta desde cuando se causaron los intereses corrientes, como quiera que en la subsanación se indica que, desde mayo de 2018, pero no se especificó la fecha exacta desde la cual se hicieron ellos exigibles.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 27 Hoy 08 de Marzo de 2021 La Sria  NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA SECRETARÍA
--